

atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad «Grupo Gálvez» la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía, de Málaga, la competencia para concertar servicios complementarios de diagnóstico por la imagen.

Con el fin de mantener la adecuada asistencia, el Área de Gestión Sanitaria Serranía, de Málaga, necesita concertar determinados servicios, complementarios de los propios, de diagnóstico por la imagen; por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía, de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios complementarios de diagnóstico por la imagen, y para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital General de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de Medicina Nuclear.

Con el fin de mantener la adecuada asistencia, el Hospital General de Málaga necesita concertar determinados servicios, complementarios de los propios, en concreto pruebas diagnósticas para patologías cardíacas en la especialidad de Medicina Nuclear; por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital General de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos en patologías cardíacas.

Segundo. Delegar en la citada Dirección Gerencia el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Tercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de julio de 2007, por la que se concede autorización de traslado de domicilio y modificación de enseñanzas del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol» de Fuengirola (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Jens Naegaard, como representante de la «Asociación Cultural Noruega», Titular del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol», sito en Fuengirola (Málaga), Avenida de Acapulco, núm. 11, solicitando traslado de domicilio a la Avda. Cerro de los Vientos, s/n, Urb. Miramar, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).